



ACUERDO No.020 veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Por el cual se aprueba el reglamento de modalidades de grado como requisito para optar a títulos académicos de pregrado.

El Consejo Directivo de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR" en uso a sus atribuciones legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 21 literal m de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR", es deber del Consejo Directivo aprobar los planes de enseñanza, formación, capacitación, investigación y extensión en concordancia con las normas legales vigentes de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO "AUNAR".

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR es una institución de Educación Superior, que promueve la creación de nuevas formas de conocimiento científico y humanístico estimulando la formación integral del educando.

Que, las nuevas alternativas curriculares en la educación superior deben integrar el trinomio, docencia, investigación y proyección a la comunidad permitiendo al estudiante generar sus propios conocimientos y adquirir las competencias requeridas para el ejercicio de su profesión.

Que, las modalidades de grado se constituyen en los procesos investigativos formales que exigen la aplicación de las competencias; conocimientos y experiencias que se adquieren durante la permanencia en la institución.

Que, es necesario reglamentar las distintas Modalidades de Trabajos de Grado por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, como requisito para optar al título académico de los programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales en la modalidad de pregrado.

Que, conforme a lo expuesto el Consejo Directivo,

ACUERDO No.020 - pág. 1

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



ACUERDA:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Objetivo. definir el desarrollo de las distintas modalidades de grado como uno de los requisitos para optar a títulos académicos de Pregrado en la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, con el fin de garantizar las condiciones de calidad y excelencia.

ARTÍCULO 2. Modalidad de grado. Es la opción que el estudiante elige dentro de las distintas modalidades de grado como requisito para optar a su título académico que ofrece la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR.

Son modalidades de grado:

- Trabajo de Grado.
- Curso de Investigación Pre-gradual (C.I.P).
- Pasantía empresarial.
- Créditos en cursos de Posgrado.
- Participar en grupos de investigación.

PARÁGRAFO. Para cualquiera de las opciones de grado se deberá tener en cuenta que, en caso de cambiar la modalidad seleccionada, se deberá renunciar formalmente a través de un documento escrito ante el comité de investigación del programa.

CAPÍTULO II TRABAJOS DE GRADO PARA PROGRAMAS DE PREGRADO

ARTÍCULO 3. Definición. El trabajo de grado se define como el proceso investigativo que partiendo de la realidad busca generar nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y/o apropiación social.

PARÁGRAFO 1. El trabajo de grado debe propiciar acciones sobre una comunidad específica para fortalecer su identidad y generar alternativas de solución.

PARÁGRAFO 2. Los trabajos de grado, que por su naturaleza lo requieran, deben ser objeto de concepto ético previo a su aprobación.

ACUERDO No.020 - pág. 2

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



ARTÍCULO 4. De los objetivos. El trabajo de grado como requisito de grado tiene los siguientes objetivos.

- Fortalecer en el estudiante las competencias formativas en el proceso académico - investigativo de innovación y/o creación artística y cultural.
- Propender que los resultados contribuyan a la transformación social de las dinámicas que aporten a la construcción del país.
- Propiciar los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo.
- Dar respuestas transformadoras a problemas locales, regionales y globales, e indagar sobre la realidad social y ambiental, entre otros, a partir del uso del conocimiento como herramienta de desarrollo.

ARTÍCULO 5. Relación. El trabajo de grado debe estar relacionado con las áreas de la profesión y acorde con las políticas y las líneas de investigación establecidas por cada programa.

ARTÍCULO 6. De la conformación de grupos. El trabajo puede ser desarrollado de manera individual o máximo dos estudiantes; si supera este número se tendrá en cuenta la temática y justificación propuesta para el visto bueno del comité de investigación del programa.

PARÁGRAFO 1. Al iniciar el proceso de desarrollo de trabajo de grado, los integrantes deberán firmar acta de compromiso, en conocimiento del estado académico y financiero de ambas partes.

PARÁGRAFO 2. Los casos particulares se tratarán en el comité de investigación del programa o en las instancias que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 7. Fases. El desarrollo de trabajo de grado contempla las siguientes fases secuenciales:

- Propuesta. Permite estructurar el tema a desarrollar, su importancia y viabilidad mediante el análisis del estado del arte que generará la idea de investigación.
- Desarrollo del anteproyecto (primer informe). Permite establecer el plan de actividades a partir de la fundamentación teórica del tema a investigar.
- Desarrollo del proyecto e informe de resultados (informe final). Permite evidenciar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del trabajo de grado.
- Sustentación. Exposición del trabajo de grado, en donde se presentan y explican los resultados, conclusiones y recomendaciones del proceso.

ACUERDO No.020 - pág. 3

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendamá Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



ARTÍCULO 8. Tiempo. La ejecución de las fases anteriores se desarrollará en cada espacio académico contemplado en el programa, una vez finalizado todos los cursos de su plan de estudios, tendrá un tiempo estipulado inferior a un año, según las fechas para entrega de trabajos de grado final establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO 1. Si el estudiante no presenta su trabajo de grado en el tiempo estipulado, deberá cancelar un salario mínimo legal vigente por cada semestre de atraso.

PARÁGRAFO 2. En caso de dar cumplimiento al párrafo 1 del artículo 8, deberá tener en cuenta el artículo 123 del reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 9. Del proceso de desarrollo. El desarrollo del trabajo de grado se formaliza en espacios académicos establecidos en cada programa, con la elaboración de la propuesta, no obstante, el proceso se inicia con la evaluación y aprobación en el comité de investigación formativo del programa.

ARTÍCULO 10. La propuesta. La propuesta de trabajo de grado se debe presentar según formato definido para tal fin y de acuerdo con el programa académico.

ARTÍCULO 11. Una vez realizada la evaluación por el comité de investigación formativa del programa, la propuesta de trabajo de grado será calificada como APROBADA, APROBADA CON MODIFICACIONES y NO APROBADA. Cada propuesta se revisará hasta un máximo de dos veces para su corrección durante el período académico.

PARÁGRAFO 1. En caso de estar aprobada con MODIFICACIONES tendrá un tiempo de cinco días hábiles posterior a la notificación para presentar las modificaciones.

PARÁGRAFO 2. Si no es aprobada la propuesta los estudiantes tendrán que presentar una nueva propuesta en los tiempos establecidos.

ARTÍCULO 12. Desarrollo del anteproyecto (primer informe). Una vez aprobada la propuesta, se inicia esta fase para la construcción referencial y el plan de actividades que deberán ser entregadas de acuerdo con la guía de anteproyecto en el espacio académico para su aval y revisión.

ARTÍCULO 13. El anteproyecto deberá ser entregado al coordinador de proyectos quien en compañía del comité de investigación del programa asignará jurados en un tiempo de 5 días hábiles según calendario académico; la calificación del anteproyecto será emitida por el jurado 15 días calendario, posterior a su asignación.

ACUERDO No.020 - pág. 4

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



PARÁGRAFO. La entrega del anteproyecto debe ser respaldada por medio de una carta de aval emitida por parte del director de proyecto.

ARTÍCULO 14. Una vez realizada la evaluación; el anteproyecto será calificado como APROBADO, APLAZADO POR MODIFICACIONES y NO APROBADO por parte de los jurados, el anteproyecto será calificado con base en la rúbrica de evaluación.

PARÁGRAFO 1. El anteproyecto de investigación APLAZADO POR MODIFICACIONES deberá ser corregido en 10 días calendario una vez emitido el concepto por jurado.

PARÁGRAFO 2. No aprobación. Cuando el anteproyecto no sea aprobado. Los estudiantes deberán iniciar con un nuevo trabajo de grado teniendo en cuenta las fases definidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 15. Desarrollo del proyecto e informe de resultados (informe final). Una vez aprobado el anteproyecto por el jurado, se dará inicio al desarrollo del proyecto con base en la documentación para desarrollo de trabajo de grado.

ARTÍCULO 16. El documento de trabajo final deberá ser entregado al coordinador de proyectos según calendario académico.

PARÁGRAFO 1. El documento de entrega estará acompañado por bitácora seguimiento de proyecto de grado en la etapa de proyecto final, cartas de aval del director proyecto y paz y salvo por todo concepto por cada estudiante.

PARÁGRAFO 2. La evaluación del proyecto final será emitida por el jurado 15 días calendario, posterior a su asignación.

ARTÍCULO 17. Una vez realizada la evaluación por jurados, el proyecto será calificado como APROBADO, APLAZADO POR MODIFICACIONES, PRÓRROGA y NO APROBADO.

PARÁGRAFO 1. El proyecto de investigación APLAZADO POR MODIFICACIONES deberá ser corregido en 10 días calendario una vez emitido el concepto por jurado.

PARÁGRAFO 2. Prórroga. Cuando el resultado de la evaluación consolidado por jurado requiera correcciones de fondo, el proyecto se aplaza para el siguiente periodo académico, según calendario como una única oportunidad de entrega.

PARÁGRAFO 3. No aprobado. Cuando el proyecto no sea aprobado. Los estudiantes deberán iniciar con un nuevo trabajo de grado teniendo en cuenta las fases definidas en el presente reglamento.

ACUERDO No.020 - pág. 5

Sede principal Pasto: Carrera 26 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



ARTÍCULO 18. Sustentación. Es el término usado para exponer verbalmente el proceso del trabajo ante un jurado calificador. La sustentación versará sobre los lineamientos institucionales y en fechas establecidas según calendario académico.

ARTÍCULO 19. Requisitos. El coordinador de proyectos citará a los estudiantes para la sustentación, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.
- Haber cancelado los derechos correspondientes al grado
- Entrega de Paz y salvo de sustentación.
- Aval para sustentar por parte de los jurados del proyecto final.

ARTÍCULO 20. De la calificación. Realizada la sustentación el jurado procederá a emitir su calificación.

ARTÍCULO 21. Resultados de la sustentación. Los resultados de evaluación del trabajo de grado se rigen por la siguiente escala de calificación:

REPROBADA:	menos 69
APROBADA	70 - 94
MERITORIA:	95 - 99
LAUREADA:	100

PARÁGRAFO 1. Ante la evaluación de los jurados no proceden los recursos de apelación, ni de reposición.

ARTÍCULO 22. El Centro de investigación desarrollo y asesoría empresarial - CIDAE proporcionará las rúbricas que deberán diligenciar los investigadores y evaluadores para emitir un juicio objetivo y transparente de evaluación en cada una de sus fases.

PARÁGRAFO. La evaluación del trabajo de grado pretende establecer un análisis integral de las cualidades para asegurar la calidad a través de un conjunto indicadores tales como: rigor científico, novedad, creatividad, pertinencia, grado de impacto en el contexto, eficiencia, fundamentación metodológica, respeto a criterios éticos propios de las áreas del conocimiento, profesiones, artes y ciencias.

ARTÍCULO 23. Del concepto del jurado. Si el concepto del jurado en sustentación es aprobado, los estudiantes en un lapso de 08 días calendario después de haber sustentado deberán hacer entrega al Coordinador de proyectos el documento final, anexos y otros requerimientos con aval del jurado según proceso de investigación

ACUERDO No.020 - pág. 6

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendamá Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



acorde a los lineamientos del Centro de investigación, desarrollo y asesoría empresarial - CIDAE.

ARTÍCULO 24. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR, presentará a la comunidad en general, la producción de investigación como parte del proceso de verificación y validación de cada trabajo de grado.

PARÁGRAFO. Los derechos de autor de los trabajos de grado y sus respectivos productos se registrarán por el reglamento de propiedad intelectual de la Institución.

ARTÍCULO 25. Paz y salvo académico. Para la entrega de anteproyecto y proyecto final se debe tener en cuenta el calendario académico; es requisito indispensable haber cursado y aprobado los espacios académicos y requisitos de formación complementaria, según programa académico adscrito.

DEL DIRECTOR DE PROYECTO

ARTÍCULO 26. Definición. Se denomina director de proyecto al profesional que orientará el trabajo de grado.

ARTÍCULO 27. Requisitos. Para ser director de un trabajo de grado se requiere poseer título profesional en el área respectiva, en un área afín y/o ser docente del área de investigación y estar vinculado con la institución.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes pueden sugerir por escrito el nombre del director sin que esto implique su aprobación.

PARÁGRAFO 2. Si el estudiante requiere, acorde a las condiciones del proyecto de investigación un director externo, deberá presentar la solicitud por escrito y adjuntar hoja de vida al comité de investigación del programa, la misma que será evaluada y asignada de acuerdo a las condiciones del proyecto. El acompañamiento se realiza bajo los lineamientos académico-investigativo de AUNAR y se desarrollará ad honorem.

ARTÍCULO 28. Funciones del director.

- Dirigir, orientar y asesorar al estudiante durante el desarrollo de su trabajo investigativo, cumpliendo con los tiempos establecidos para ello.
- Crear un plan de trabajo concertado con el estudiante donde se concretan reuniones periódicas en las instalaciones de AUNAR, y hacer entrega de los documentos en los plazos establecidos teniendo en cuenta el calendario académico.

ACUERDO No.020 - pág. 7

Sede principal Pasto: Carrera 26 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



- c) Enviar informe semestral al coordinador de proyectos (diligenciar formato BITÁCORA de seguimiento de trabajos de grado).
- d) El director de trabajos de grado debe tener en cuenta para su ejercicio la filosofía de la institución y las políticas sobre investigación.
- e) Supervisar la calidad del trabajo de grado en normas de presentación y contenido.
- f) Cumplir y velar por las normas de propiedad intelectual del documento, sus productos y demás, vinculados al trabajo de grado.
- g) En la sustentación debe estar presente. No tendrá voto en las decisiones propias de los jurados.
- h) Dar aval al trabajo de grado de acuerdo con lineamiento del presente reglamento.

PARÁGRAFO. Para el Director, está totalmente prohibido elaborar parcial y/o total el documento final del estudiante o grupo de estudiantes en cualquier etapa del proyecto de investigación.

DEL JURADO

ARTÍCULO 29. Conformación. El jurado estará representado por dos profesores que cumplirán con el perfil del trabajo de grado, el presidente y el veedor en representación del CIDAE.

ARTÍCULO 30. Funciones del jurado

- a) Velar por las normas de propiedad intelectual del documento, sus productos y demás, vinculados al trabajo de grado.
- b) Evaluar objetivamente a través de los formatos establecidos (Rúbricas) el proceso investigativo desde el anteproyecto hasta la entrega de trabajo final de grado.
- c) Hacer entrega formal de las observaciones que tengan a lugar los trabajos de grado 15 días calendario después de la asignación.
- d) Dar aval para sustentar al trabajo de grado de acuerdo con lineamiento del presente reglamento.
- e) Asistir a la sustentación oportunamente al lugar, hora y fecha señalada.
- f) Evaluar la sustentación acorde con los lineamientos institucionales.
- g) Aprobar la entrega del trabajo de grado de acuerdo con los requisitos exigidos en la sustentación.
- h) Dar legitimidad a los documentos de sustentación a través de su firma.

PARÁGRAFO 1. En caso de que alguno de los jurados no se presente el día de la sustentación, ésta quedará aplazada. Y se aplica reglamento al docente.

ACUERDO No.020 - pág. 8



PARÁGRAFO 2. después de cumplido con los requerimientos necesarios, la institución emitirá certificación como jurado del trabajo de grado.

ARTÍCULO 31. Presidente: El director del programa asistirá a la sustentación como presidente.

ARTÍCULO 32. Funciones del presidente de sustentación de trabajo de grado.

- Asistir a la sustentación oportunamente al lugar, hora y fecha señalada.
- Supervisar el buen desarrollo de la sustentación en los tiempos establecidos.
- Velar por la imparcialidad de la evaluación.
- Dar legitimidad a los documentos de sustentación a través de su firma.

ARTÍCULO 33. Veedor en representación del CIDAE: es el coordinador de proyecto de grado como representante del CIDAE.

- Asistir a la sustentación oportunamente al lugar, hora y fecha señalada.
- Dar apertura a la sustentación (Leerá las resoluciones y levantará el acta).
- Controlar las acciones que se desarrollan de acuerdo con lo establecido por las normas.
- Dar legitimidad a los documentos de sustentación a través de su firma.

ARTÍCULO 34. Sustitución. En caso de que por alguna circunstancia uno o los dos jurados no puedan continuar con el trabajo asignado, el comité de investigación del programa procederá a nombrar los nuevos jurados, y la revisión se hará a partir de lo ya existente.

ESTÍMULOS

ARTÍCULO 35. El trabajo de grado aprobado podrá obtener la mención de MERITORIA O LAUREADA, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente reglamento. Se entregará el reconocimiento en ceremonia de graduación.

SANCIONES

ARTÍCULO 36. Sanciones. Cuando al menos un jurado comprobare inautenticidad grave en el trabajo como plagio, copia, mención de fuentes inexistentes o cualquier otro caso de fraude, el trabajo será anulado y comunicado este acto al Consejo Académico, el cual ordenará dejar constancia del mismo en el registro académico del programa.

ACUERDO No.020 - pág. 9

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendamá Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



CAPÍTULO III CURSO DE INVESTIGACIÓN PRE-GRADUAL - CIP

ARTÍCULO 37. Definición. Se entiende por Curso de Investigación Pre-gradual - CIP un programa práctico en el que se profundiza en una temática concreta o que complementa un área de formación de interés para los estudiantes y contribuye al fortalecimiento, perfeccionamiento y desarrollo de sus competencias a nivel académico, investigativo o laboral.

Los Cursos de investigación pre-gradual CIP programados como opción de grado deben cumplir con una intensidad 150 horas las cuales se distribuirán en trabajo magistral e independiente, con alta sentido de calidad, pertinencia de los temas y ser avalados por el Comité de programa / comité académico de la extensión, será avalado por el Consejo académico y aprobado por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 1. El estudiante que opte por esta modalidad como opción de grado y no culmine o incumpla con los requisitos de aprobación exigidos, no tendrá derecho a reembolso. La Institución no asumirá costos adicionales a los presupuestados en el caso que un estudiante repruebe un módulo.

PARÁGRAFO 2. El Director de Programa respectivo y el Coordinador académico, serán los encargados de la organización y administración del Curso de profundización en conformidad con la normatividad Institucional vigente. La Dirección/coordinación de programa presentará a la Vicerrectoría Académica la documentación requerida para su aprobación. Una vez concluido y aprobado el Curso de investigación pre-gradual CIP, la dirección del programa y/o coordinación académica de las extensiones enviará a la oficina de Registro y Control Académico los soportes requeridos para la correspondiente certificación.

ARTÍCULO 38. Los valores pecuniarios que impliquen la realización de cada Curso de investigación pre-gradual CIP serán asumidos por cada estudiante. Éstos valores serán establecidos por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 39. Objetivos.

- Fortalecer las habilidades, destrezas y competencias profesionales de los estudiantes en un área específica del programa académico.
- Profundizar en un tema determinado de una línea de investigación adscrita a un grupo de investigación de la Facultad o a la Institución.
- Desarrollar habilidades para la búsqueda, análisis y sistematización de la información.

ACUERDO No.020 - pág. 10

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



ARTÍCULO 40. Requisitos para los estudiantes en la modalidad de Curso de investigación pre-gradual CIP. Podrán optar por los Cursos de Investigación Pre-gradual CIP como opción de grado los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- Tener aprobado el 100% de los créditos académicos del plan de estudios vigente para cada programa.
- Promedio acumulado igual o superior a 3.5.
- Hacer la solicitud del Curso de investigación pre-gradual CIP con un mínimo de 15 estudiantes a la Dirección de programa/coordinación académica.
- Tener resultados de las pruebas de estado de la calidad de la educación superior.

ARTÍCULO 41. Responsabilidades de los estudiantes en la modalidad Curso de investigación pre-gradual CIP.

- Participar, como mínimo, en un noventa por ciento (90%) de la intensidad horaria establecida para el Curso de investigación pre-gradual CIP.
- Obtener una calificación mínima aprobatoria por cada módulo del Curso de investigación pre-gradual CIP de 3.5.
- Inscribir ante el comité de investigaciones su modalidad de grado en el formato establecido por el Centro de Investigaciones.
- Elaborar proyecto de investigación producto de la profundización del Curso de investigación pre-gradual CIP y entregar el documento con todos los requisitos exigidos para su respectiva revisión y evaluación. Solo tendrá una oportunidad de entrega en el tiempo establecido por el CIP.
- Sustentar el trabajo de investigación del CIP en las fechas establecidas por el Calendario Académico.

PARÁGRAFO 1. La calificación del Curso de investigación pre-gradual CIP no hace parte del promedio general de las notas del plan de estudio.

PARÁGRAFO 2. Todo estudiante para poder sustentar su propuesta final en la modalidad de Curso de investigación pre-gradual CIP, debe realizar el pago de los derechos pecuniarios correspondientes al grado.

PARÁGRAFO 3. En caso de no cumplir con los tiempos establecidos para la entrega del trabajo de investigación del Curso de investigación pre-gradual CIP, perderá esta modalidad y deberá iniciar nuevo proceso con cualquiera de las modalidades de grado.

ACUERDO No.020 - pág. 11

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



ARTÍCULO 42. Requisitos para ser Asesor del trabajo Curso de investigación pre-gradual CIP.

- Tener título profesional y estudios de posgrado.
- Acreditar experiencia investigativa y en el área de profundización.
- Preferiblemente pertenecer a un Grupo de Investigación avalado por la Institución.

ARTÍCULO 43. Responsabilidades del Asesor del trabajo del Curso de investigación pre-gradual CIP.

- Asesorar a los estudiantes en la selección y justificación del tema de su trabajo final, requisito para inscribirse a esta modalidad.
- Realizar tutorías a los estudiantes en la elaboración del trabajo de investigación, cumpliendo con los requisitos de acompañamiento académico (BITÁCORA) para la entrega del trabajo de investigación.
- Asistir a la sustentación, en caso de ser requerido apoyar las correcciones que haya tenido a lugar la revisión de jurados.

CAPÍTULO IV PASANTÍA EMPRESARIAL ASPECTOS GENERALES DE LAS PASANTÍA EMPRESARIALES EN AUNAR

ARTÍCULO 44. La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR asume la Pasantía empresarial como:

- El medio de integración entre la formación teórica y el desarrollo de competencias para el ejercicio profesional, llegando a la concreción y aplicación de los principios científicos y éticos que sustentan la profesión.
- Como un trabajo de campo de los estudiantes, que orienta su quehacer a la búsqueda de soluciones a las necesidades del entorno.
- Como un espacio más para desarrollar la experticia y entrenamiento necesario, en el ejercicio profesional.
- Como un ejercicio académico aplicado, donde los estudiantes se proyectan como sujetos activos, sensibles y comprometidos con las necesidades del país.
- Como un medio para que los estudiantes adquieran experiencia profesional y formación complementaria a la del aula de clase.

DE LOS OBJETIVOS DE LAS PASANTÍAS EMPRESARIALES

ARTÍCULO 45. Las pasantías empresariales en la AUNAR tienen como objetivo:

ACUERDO No.020 - pág. 12

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendamá Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- a) Brindar un espacio Académico - Profesional donde el estudiante interrelacione y aplique los conocimientos propios de su saber, en un contexto de trabajo determinado, con asesoría adecuada, que le facilite el fortalecimiento, diseño e implementación de modalidades de intervención propias de su campo de acción.
- b) Complementar y desarrollar el proceso formativo del estudiante favoreciendo el logro de competencias propias del desempeño profesional.
- c) Contribuir a la generación de un espacio de interrelación entre la Institución y las necesidades reales de la comunidad
- d) Promover el espíritu investigativo en el estudiante con el fin de dar solución a problemas del entorno.
- e) Fomentar el sentido ético en el desempeño de las diferentes actividades propias de las pasantías empresariales.
- f) Propiciar y facilitar la incorporación del estudiante a la vida laboral.
- g) Alcanzar una adecuada interrelación entre los aspectos teóricos y prácticos de los distintos saberes, permitiendo el enriquecimiento académico de los procesos curriculares.
- h) Adquirir experiencia práctica, que habilite al estudiante para el ejercicio de su profesión.
- i) Fortalecer las competencias cognitivas, genéricas y específicas como modalidad de Trabajo de Grado.

DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PASANTÍAS EMPRESARIALES

ARTÍCULO 46. La Institución contará para la organización de las pasantías empresariales, con un Coordinador de pasantía empresarial por programa, que dependerá de la Vicerrectoría Académica/Coordinación académica de extensión y actuará en consonancia con la Dirección del Programa.

ARTÍCULO 47. El Comité de pasantía empresarial es un ente asesor de la Coordinación pasantía empresarial del programa, encargado de analizar, discutir, evaluar y conceptuar sobre situaciones específicas de las pasantías empresariales.

El Comité de pasantías empresariales estará conformado por:

- a) Vicerrectoría Académica/ Coordinación académica de extensión
- b) Director de CIDAE/Coordinador de proyectos de investigación
- c) Director de Programa
- d) Coordinador de pasantías empresariales, quien lo preside y actúa como secretario.
- e) Los profesores de Investigación y Práctica, cuando se requiera.

ACUERDO No.020 - pág. 13

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



- f) Un representante de los estudiantes, cuando se requiera.

PARÁGRAFO 1. Todos los integrantes del Comité de pasantía empresariales, tendrán voz y voto para la toma de decisiones.

PARÁGRAFO 2. El Comité de pasantía empresariales sesionará mínimo tres veces en el semestre y cada vez que se amerite y, será convocado por el Director de programa/ Coordinación académica de extensión.

ARTÍCULO 48. Son responsabilidades del Comité de pasantía empresariales las siguientes:

- Verificar las condiciones organizacionales donde se realizará la pasantía empresarial
- Analizar las propuestas de trabajos o proyectos de pasantía empresarial de los estudiantes.
- Analizar y realizar seguimiento al estudiante en acción de su pasantía empresarial.
- Analizar y dar respuesta a los casos especiales que se presenten en el desarrollo de las pasantías empresariales de los estudiantes.
- Analizar y aprobar cambios internos en el desarrollo de las pasantías empresariales.
- Remitir al Comité Curricular, los casos en que las faltas cometidas por algún miembro de la comunidad académica, lo ameriten.
- Evaluar las faltas a la ética, a las normas de las instituciones y a los reglamentos que determine la AUNAR, para el desarrollo de las Pasantías empresariales.
- Cumplir y hacer cumplir los principios universales de la ética.
- Determinar el tiempo de reposición de las inasistencias.
- Y todas aquellas acciones que permitan hacer un seguimiento, control y monitoreo de la pasantía empresarial.

ARTÍCULO 49. El Coordinador de pasantías empresariales, es el profesional responsable de gestionar, planear, organizar y evaluar las actividades de pasantía empresariales en cada programa académico. En los casos que se requiera, los programas contarán con un asistente de investigación y/o pasantía empresarial, quien realizará las funciones enunciadas anteriormente.

DEL INGRESO A LAS PASANTÍAS EMPRESARIALES

ARTÍCULO 50. Para que un estudiante pueda ingresar a realizar una pasantía empresarial deberá cumplir con los siguientes requisitos:

ACUERDO No.020 - pág. 14

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



- a) Ser estudiante regular de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - AUNAR
- b) Haber finalizado con el plan de estudios correspondiente de su programa académico.
- c) Tener un promedio general de 4.0
- d) Presentar un anteproyecto ante el comité de programa avalado por la empresa donde realizará la pasantía empresarial.
- e) Estar a paz y salvo por todo concepto académico y financiero.
- f) La pasantía empresarial tiene una duración de 960 horas, las cuales deben estar dedicadas a aplicar los conocimientos que adquirió en la institución y que son requeridos por la empresa, bajo la filosofía de fortalecer las competencias cognitivas, genéricas y específicas. La pasantía empresarial será de carácter individual.

PARÁGRAFO 1. Para el inicio de la pasantía empresarial, el estudiante deberá asistir al proceso de inducción organizado por la Coordinación de pasantías empresariales.

PARÁGRAFO 2. Las Empresas objeto de la realización del trabajo de pasantía empresarial como modalidad de línea de grado, deberán cumplir con ciertas condiciones evaluadas por el Comité de pasantías empresariales para que el trabajo desarrollado por el pasante sea pertinente a dicha solicitud.

ARTÍCULO 51. Las Coordinaciones de pasantía empresariales son autónomas en la asignación de sitios y periodos de rotación, de acuerdo a la disponibilidad de cupos de cada empresa y a los convenios y/o documentos de aceptación.

ARTÍCULO 52. Los valores pecuniarios que impliquen la realización de la pasantía empresarial serán asumidos por cada estudiante. Éstos valores serán establecidos por el Consejo Directivo.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 53. El estudiante de pasantía empresarial tiene los siguientes derechos:

- a) Recibir orientación y evaluación de su desempeño por parte del Coordinador de pasantías empresariales y del Jefe Inmediato en la Organización donde se adelanta el proceso.
- b) Recibir retroalimentación oportuna sobre su desempeño.
- c) Recibir la debida certificación por parte de la Organización donde se desarrolle la pasantía empresarial.

ACUERDO No.020 - pág. 15

Sede principal Pasto: Carrera 26 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



- d) Asistir a las actividades programadas por la coordinación de pasantías empresariales para la preparación a entrevista laboral y presentación de hojas de vida.

ARTÍCULO 54. El estudiante de pasantías empresariales tiene los siguientes deberes:

- Conocer y acatar los reglamentos y/o políticas internas de la Organización donde se desarrolle la pasantía empresarial.
- Presentar oportunamente documentación que la Coordinación de pasantías empresariales le solicite.
- Informar a la Coordinación de pasantía empresariales, sobre anomalías presentadas durante el desarrollo de la pasantía empresarial.
- Entregar informes parciales y uno final, a la coordinación de pasantía empresariales, sobre el desarrollo de la misma.
- Cumplir con el periodo estipulado para la realización de la Pasantía empresarial según lo dispuesto en conformidad entre las partes (corporación-empresa).
- Garantizar la continuidad y el buen rendimiento de sus actividades académicas adicionales a la pasantía empresarial.
- El estudiante deberá sustentar su propuesta final como modalidad de pasantía empresarial en los tiempos establecidos por la institución.
- Cumplir con los demás deberes establecidos en el reglamento estudiantil.

DE LA ASISTENCIA A LAS PASANTÍAS EMPRESARIALES

ARTÍCULO 55. Se entiende como falta de asistencia, la ausencia de un estudiante a las actividades programadas para el desarrollo de la pasantía empresarial.

ARTÍCULO 56. Para aprobar la Pasantía empresarial el Estudiante deberá:

- Presentar el informe final de la pasantía empresarial de forma escrita y cumplimiento con la pauta exigida por la Institución para este tipo de trabajos como opción de grado.
- Defender públicamente los resultados de la Pasantía empresarial ante un jurado.
- El estudiante que realiza la Pasantía empresarial está obligado a presentar y sustentar su informe final a más tardar tres (3) meses después de haber terminado su periodo como pasante. En caso de no hacerlo será anulado como opción de grado, exceptuando aquellos casos en los cuales el estudiante justifique el otorgamiento de prórroga, solicitud que debe realizarse ante el comité de Pasantía empresarial antes de finalizar su periodo de Pasantía empresarial.

ACUERDO No.020 - pág. 16

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- d) El informe final de PASANTÍA EMPRESARIAL deberá contener lo establecido en la guía del proyecto de grado.
- e) El trabajo final se evaluará en dos partes: una, el proyecto escrito, y otra, la sustentación pública ante jurado. Los jurados serán conformados por Un Delegado de la empresa con conocimiento de la Pasantía empresarial, Un Profesor del programa al que pertenece el estudiante y el Coordinador del programa o Decano de la Facultad. Para el trabajo se tendrá en cuenta: informe bajo la norma APA, redacción y calidad del trabajo, cumplimiento de objetivos, actividades y resultados, dominio del tema, claridad de las respuestas dadas en la sustentación, calidad de la presentación, impacto sobre la empresa o comunidad, entre otros aspectos.

PARÁGRAFO 1. Adicional a la presentación del Informe Final de la Pasantía empresarial, los estudiantes deberán también elaborar como parte del Desarrollo de la Pasantía empresarial, un Artículo Científico el cual se desprende del desarrollo de su Informe Final y se ajustará a lo indicado por el módulo de redacción de escritura de artículos científicos.

PARÁGRAFO 2. El informe final de la Pasantía empresarial deberá entregarse en fechas que se ajusten dentro del calendario académico para trabajos de grado.

ARTÍCULO 57. Dado que la inasistencia al sitio donde se desarrolle la Pasantía empresarial genera un inadecuado rendimiento académico del estudiante y un deficiente funcionamiento del servicio, se establece que toda falla justificada o injustificada deberá reponerse.

ARTÍCULO 58. Una falla justificada es la que hace relación a consideraciones de salud y/o de calamidad doméstica y se debe soportar presentando la excusa a la Coordinación de pasantías empresariales y la Empresa, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la cual se presentó la ausencia. La falla justificada a una sesión de pasantía empresarial, deberá reponerse realizando una jornada de igual duración y la falla injustificada se subsanará cumpliendo con el doble del tiempo de la jornada no realizada, de acuerdo al horario determinado por el Coordinador del Área y/o por la institución de Pasantía empresarial.

ARTÍCULO 59. Para las pasantías empresariales, el porcentaje límite para fallas justificadas es del (10%) e injustificadas del (5%) del total de horas asignadas.

ARTÍCULO 60. Los estudiantes en pasantía empresarial deben acogerse a la reglamentación de la organización en donde se desarrolla la Pasantía empresarial.

ACUERDO No.020 - pág. 17

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendamita Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



ARTÍCULO 61. Los estudiantes en pasantía empresarial que requieran asistir a eventos científicos, culturales y/o deportivos, deberán solicitar a la Coordinación de Pasantía empresarial y a la Organización donde realiza la pasantía empresarial con una semana de anterioridad la autorización correspondiente, la cual deberá ser presentada al Profesor junto con el certificado de participación al evento.

ARTÍCULO 62. El horario de asistencia de las pasantías empresariales será acordado entre la Institución y la Organización donde se desarrolla la pasantía empresarial y cualquier incumplimiento de este es considerado falta de asistencia.

PARÁGRAFO. Sin detrimento de lo contenido en el presente reglamento, los estudiantes en pasantía empresariales, deberán ceñirse a los reglamentos internos de cada Organización donde realiza la Pasantía empresarial.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE PASANTÍA EMPRESARIAL

ARTÍCULO 63. Se entiende por evaluación en pasantía empresariales, el conjunto de mecanismos que permiten valorar el saber hacer en contexto y la manera cómo el contenido de los diferentes cursos fundamenta el ejercicio práctico. Existirán dos tipos de evaluación, una que se orienta a evaluar el desempeño académico y el desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes y otra que permitirá retroalimentar la actividad.

ARTÍCULO 64. Para la evaluación del desempeño académico y del desarrollo de las competencias profesionales de los estudiantes se tendrá en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. La calificación aprobatoria mínima en las pasantías empresariales cursadas en los diferentes períodos académicos será de cuatro cero (4.0).

ARTÍCULO 65. Si la vinculación del pasante es cancelada por la organización donde desarrolla la pasantía empresarial, la Institución adelantará el debido proceso para determinar las medidas a que den lugar.

ARTÍCULO 66. Con el objeto de evaluar el desempeño al ejercicio académico de la pasantía empresarial, la evaluación se realizará en tres momentos: inicial, intermedio y final, como se describe a continuación:

- a) Para el inicio de la pasantía empresarial se evaluarán las competencias que requiere el estudiante acorde las condiciones empresariales aprobadas para realizarla y de acuerdo con los resultados se realizará una retroalimentación de la actividad.

ACUERDO No.020 - pág. 18



- b) En el intermedio de la pasantía empresarial se realizará evaluación del desempeño del estudiante por parte de la organización donde realiza la pasantía empresarial y del Coordinador de la pasantía.
- c) Al terminar la pasantía empresarial, la evaluación académica se verificará a través de las siguientes actividades: Evaluación del desempeño del estudiante por parte de la organización donde realiza la Pasantía empresarial, Autoevaluación del estudiante a través del cumplimiento de las actividades asignadas y al Informe final generado en la pasantía empresarial por parte del profesor de pasantía empresarial y/o del Coordinador del área.

PARÁGRAFO. Los resultados de estas evaluaciones serán informados a los directores de cada programa para la realización de los ajustes pertinentes en los cursos que corresponda, en busca de la optimización en la formación de las competencias requeridas.

FALTAS Y SANCIONES PASANTÍA EMPRESARIAL

ARTÍCULO 67. Además de las faltas consagradas en el Reglamento Estudiantil, son causales de sanción las siguientes faltas en pasantía empresarial:

- a) Desempeñar sus responsabilidades en forma negligente o imprudente que pongan en peligro la integridad física y/o mental de las personas y el bienestar individual y/o colectivo.
- b) Irrespetar a cualquiera de los miembros de los sitios de pasantía empresarial o a sus clientes.
- c) Faltar contra la ética profesional.
- d) Suplantar o permitir ser suplantado como pasante.
- e) Abandonar las funciones asignadas en el sitio de pasantía empresarial.
- f) Incumplir el reglamento interno de la empresa en donde se realiza la pasantía empresarial.
- g) Retirarse, abandonar o inasistir de manera injustificada a la pasantía empresarial.
- h) Usurpar, sustraer y/o divulgar información confidencial de la organización donde realiza la Pasantía empresarial.
- i) Plagiar por cualquier medio un documento para elaborar trabajos académicos.

ARTÍCULO 68. Sanciones para las faltas. De acuerdo con la gravedad de la falta, se sancionará conforme lo establece el Reglamento Estudiantil.

ACUERDO No.020 - pág. 19

Sede principal Pasto: Carrera 26 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendamá Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



CAPÍTULO V CRÉDITOS EN CURSOS DE POSGRADO

ARTÍCULO 69. Créditos en cursos de Posgrado. Consiste en la toma y aprobación por parte del estudiante de cursos (módulos) de posgrados de especialización o maestría ofertados por AUNAR, que le permitan complementar sus competencias en las respectivas líneas de profundización de su plan de estudio. Esta modalidad sólo aplica para estudiantes de los programas universitarios de pregrado cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Que su promedio general sea igual o superior a 4.0 en su plan de estudios.
- Que se solicite ante el comité de trabajos de grado mediante comunicación escrita su inscripción para esta modalidad.
- Que el comité de trabajos de grado junto con el director del programa le asigna un director o tutor y los módulos que debe cursar el estudiante en el posgrado.
- Pagar los valores pecuniarios correspondientes a la modalidad.
- Cursar y aprobar los 9 créditos corresponden a 144 horas de trabajo directas/magistrales del estudiante.
- Una vez cursados y aprobados los módulos de posgrado (nueve créditos) el estudiante debe entregar un artículo de revisión o de investigación publicable.
- El artículo presentado será evaluado por dos evaluadores con los correspondientes formatos de evaluación definidos por el CIDAE.

CAPÍTULO VI PARTICIPAR EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 70. Participación en grupos de investigación: Es la vinculación de un estudiante como co-investigador a un grupo de investigación categorizado en AUNAR que esté realizando un proyecto de investigación institucional o de programa, con el fin de apoyar el desarrollo del proyecto de investigación de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo aprobado por el CIDAE. El estudiante debe desarrollar actividades por al menos 2 semestres, llevando el registro de las actividades y entregables según las metas establecidas por el director del grupo de investigación.

ARTÍCULO 71. Requisitos de inscripción grupos de investigación: Para esta modalidad el estudiante debe cumplir con:

- Ser estudiante activo de la institución.
- Que su promedio general sea igual o superior a 4.0 en su plan de estudios.
- Haber cursado y aprobado los espacios académicos o módulos de formación el 70% del plan de estudios.
- No estar inscrito en ninguna de las otras opciones de grado ofertadas por este reglamento.

ACUERDO No.020 - pág. 20

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



- e) Solicitar ante el comité de trabajos de grado mediante comunicación escrita, su inscripción para esta modalidad.
- f) Participar en la convocatoria de selección de co-investigadores que realizan semestralmente alguno de los grupos de investigación institucional y cumplir con los requisitos establecidos en la misma.
- g) No haber abandonado esta opción en periodos anteriores.

PARÁGRAFO. El estudiante seleccionado como resultado de la convocatoria deberá iniciar su labor investigativa, en el mismo semestre en que sea seleccionado.

ARTÍCULO 72. Evaluación de la participación en grupos de investigación: La evaluación versará sobre el cumplimiento del plan de trabajo, calidad de Productos, resultado de actividades de apropiación social de conocimiento y la sustentación de los resultados del plan de trabajo.

PARÁGRAFO. Si la evaluación es inferior a 70 puntos será causal de pérdida de la opción de grado y el estudiante podrá optar por otra opción ofertada en el presente reglamento.

ARTÍCULO 73. Causal de pérdida de la opción de grado participación en grupos de investigación: Son causales para dar por perdida esta opción de grado las siguientes:

- a) Inasistencia al grupo de investigación de dos o más sesiones de seguimiento, establecidas en el cronograma del plan de trabajo sin justa causa según el reglamento estudiantil.
- b) Abandonar la opción participación en grupos de investigación, después de habersele oficializado su participación.
- c) Incumplir las normas de derechos de autor, particularmente las establecidas en el Reglamento de propiedad intelectual de la Institución y demás normas que protejan los derechos de autor en Colombia.

CAPÍTULO VII APROBACIÓN FINAL DE LOS PRODUCTOS INVESTIGATIVOS DE LOS TRABAJOS DE GRADO

ARTÍCULO 74. Aval del investigador Director del Trabajo. Cumplidos los requisitos del presente reglamento y del plan curricular en el cual se encuentra matriculado, el estudiante deberá entregar a la Coordinación de proyectos del programa, en los tiempos fijados en el Cronograma Académico, la carta de aval expedida por el Investigador Director del Trabajo donde se especifica la modalidad en que desarrolló el proyecto y por lo menos uno de los productos finales que aparecen definidos a continuación:

ACUERDO No.020 - pág. 21

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendamama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



- a) **Artículo en Revista Científica:** Corresponde a un artículo enviado a la editorial de una revista científica, con copia de recibido por parte del editor. Deberá cumplir las normas exigidas para la publicación.
- b) **Monografía:** Corresponde a un documento escrito de carácter investigativo, que comprende el estudio y desarrollo de un tema específico y una recopilación bibliográfica y crítica del mismo. Deberá cumplir con las normas de calidad exigida en las áreas específicas de saber. Para este producto se debe solicitar el consentimiento y autorización del autor o autores para su publicación y divulgación en la biblioteca de la institución.
- c) **Diseño, prototipo y modelo de utilidad:** El diseño es una forma bidimensional y tridimensional de una obra arquitectónica, urbana, de un objeto, producto, máquina, un software o un sistema. Un prototipo es una demostración física de un objeto, un producto o una máquina en términos formales, de uso y de producción seriada, lo cual lo califica como un producto cercano a la realidad material, industrial y de funcionamiento. Un modelo de utilidad se entiende, de acuerdo a la Superintendencia de Industria y Comercio como: "aquellas invenciones que consisten en una nueva forma, configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o parte de los mismos, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía"
- d) **Plan de negocios:** Consiste en un documento escrito donde se expresan los objetivos de una idea de negocio, que se constituye como una fase de proyección y evaluación. En este documento se describe el negocio, se analizan las diferentes variables del mercado y se realizan las proyecciones financieras, administrativas, técnicas, ambientales y legales para la puesta en marcha de la idea de negocios.
- e) **Software:** Es un programa computacional con manual de instrucciones y en perfecto estado de funcionamiento, que cumple con las normas técnicas para el desarrollo de este tipo de productos.
- f) **Ponencia en evento académico:** Es la participación como ponente en un evento académico en el cual se presentan los resultados de su proceso de trabajo de grado en el marco de la modalidad elegida.

ACUERDO No.020 - pág. 22

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendamá Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- g) **Producción artística y cultural:** incluye todo tipo de creación artísticas y procesos técnicos, de innovación que generen una intervención de mejora con impacto social, cultural y estético.
- h) **Otros:** Implementación de artefactos, sistemas, prototipos, maquetas, planos, mapas, sistemas de información geográfica, procesos industriales y todos aquellos que contribuyan al desarrollo de nuevo conocimiento debidamente avalados por el Consejo de Investigaciones.

PARÁGRAFO 1. Todo producto investigativo debe cumplir con las normas ambientales exigidas.

PARÁGRAFO 2. Para cumplir con los requisitos de entrega de informes finales del trabajo de grado, los estudiantes deben acogerse a las directrices institucionales de la Dirección de Investigaciones y Biblioteca.

CAPÍTULO VIII REQUISITOS DE TRABAJO DE GRADO PARA EGRESADOS NO GRADUADOS

ARTÍCULO 75. Esta resolución ratifica los aspectos estipulados en el Reglamento Estudiantil, en el artículo 123 "Actualización Académica", el cual dispone que "El estudiante que no se hubiere graduado dentro de los tres (3) años siguientes a la culminación del plan de estudios, deberá someterse a la Actualización Académica que para estos efectos determinen el Consejo Académico. Si no se hubiere graduado dentro de los dos (2) años siguientes a la actualización académica, perderá en todos los casos su derecho a grado"

PARÁGRAFO. El estudiante egresado no graduado, además de los requisitos de trabajo de grado, deberá acogerse a las exigencias académicas y financieras de la Institución.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 76. Los vacíos que se encuentren en el presente reglamento serán subsanados por el Centro de Investigaciones CIDAE de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño - "AUNAR", previo concepto del Consejo Académico. El Consejo Directivo reformará parcial o totalmente el presente reglamento, cuando exista la necesidad lo requiera.

ACUERDO No.020 - pág. 23

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505



ARTÍCULO 77. Cuando el trabajo de grado sea laureado el concepto se debe enviar al Consejo Académico, la resolución respectiva la cual debe leerse en el acto de graduación y entregarla en nota de estilo al estudiante.

ARTÍCULO 78. El CIDAE será la máxima autoridad en la interpretación de las normas del reglamento.

ARTÍCULO 79. El desconocimiento de las normas establecidas por la institución no podrá constituirse en excusa para su incumplimiento.

ARTÍCULO 80. El presente reglamento deberá estar a disposición de los estudiantes en las unidades académicas de la institución.

ARTÍCULO 81. Este acuerdo rige a partir de su publicación en la página oficial de la Institución

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

(Original firmado)
CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ
PRESIDENTE

(Original firmado)
MARIA ALEJANDRA ROSERO
SECRETARIA

ACUERDO No.020 - pág. 24

Sede principal Pasto: Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX (2) 7 24 4419 / **Seccional Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX (2) 7 73 0444
Sede Puerto Asís: Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - PBX (2) 4 22 9758 / **Sede Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX (2) 4 02 1547
Sede Villavicencio: km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX (8) 6 82 3030
Sede Cartagena: Av. Pedro de Heredia, Barrio Armenia C31 Número 48-94 Cel: 3008366505